



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2.021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. César MILSTEIN"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Ana GARCIA GUERRERO, argentina, mayor de edad, CUIL n° 27-13710144-6, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 2245 2021, contrata los servicios de la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios a la "UNIVERSIDAD" para desarrollar las tareas correspondientes al año dos (2) en el marco del Proyecto "Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias Argentinas" (Resolución n° 2018-33-APN-SECPU#ME).----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula en el término de siete (7) meses, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2.021 y desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2.022.-----

CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar la "LOCADORA", la "UNIVERSIDAD" se compromete a abonarle la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000.-) por todo concepto, en siete (7) cuotas mensuales, iguales de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes (mes vencido), en el domicilio de la "LOCATARIA".-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Proyecto "Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias Argentinas" (Resolución n° 2018-33-APN-SECPU#ME).-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2.021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. César MILSTEIN"

-2-

////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.--

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

23 DIC 2021

CONTRATO Nº 2246 2021
mnh

Srá. Ana GARCIA GUERRERO
-LOCADORA-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-